

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación ☒ Ordinaria ☐ Urgente
Tramitación Anticipada ☐ Sí ☒ NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIO DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, CÓRDOBA, CÁDIZ Y HUELVA.

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2-004/24

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Servicio de Peluquería y Maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.- Necesidades a satisfacer: Se trata de trabajos muy especializados de peluquería maquillaje y en algunos casos de caracterización para las personas que aparecen en la pantalla en orden a presentar una imagen adecuada, y que dada su especificidad no es posible prestarlos ni atenderlos directamente por CSRTV S.A. de ahí la necesidad de contratarlo con una empresa especializada en estos servicios y con capacidad suficiente para atender nuestras necesidades.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

98321000-9 Servicios de peluquería

98322140-9 Servicios de maquillaje

92221000-6 Servicios de producción de televisión

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

9602 PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

4.- Licitación por lotes Sí ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: No se contempla, ya que la posible creación de lotes provinciales se considera que podría contribuir a la disgregación de la necesaria uniformidad de caracterización, además del escaso valor económico que tendrían los lotes correspondientes a Cádiz, Huelva y Córdoba.

5.- Admisibilidad de variantes Sí ☐ NO ☒

6.- Admisibilidad de mejoras Sí ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: Setecientos treinta mil euros (730.000 euros + IVA).

El presupuesto base se ha calculado con la siguiente estimación de servicio para los dos años de contrato:

Concepto	Presupuesto (IVA excluido)
Por horas de Servicio de Peluquería	275.000 €
Por horas de Servicio de Maquillaje	290.000 €
Por horas de Servicio de Peluquería/Maquillaje	160.000 €
Por horas de Servicio de Caracterización	2.500 €
Gastos (Materiales, Kilometrajes y comidas).....	2.500 €

Se ha tomado como base de los importes de los conceptos indicados los correspondientes a los importes máximos de licitación y los expresados en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Un millón setecientos cincuenta y dos mil euros, más IVA (1.752.000 € + IVA).

El valor estimado total, incluyendo las dos eventuales prórrogas, así como la posibilidad de modificación asciende a la cantidad de 1.752.000 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidades: 730.000 € más 146.000 € por posibles modificaciones.

3ª anualidad: 365.000 € más 73.000 € por posibles modificaciones.

4ª anualidad: 365.000 € más 73.000 € por posibles modificaciones.

3.- Sistema de determinación del precio

A través de la adjudicación se fijarán tarifas para cada uno de los conceptos expresados en el apartado G del pliego de prescripciones técnicas, de tal modo que el monto total del contrato vendrá determinado por los importes resultantes en cada concepto aplicados a los servicios que de cada uno de ellos se soliciten y presten.

Concepto	Importes máximos (IVA excluido)
HORA del Servicio de Peluquería	(1) 23,50 €/hora
HORA del Servicio de Maquillaje	100% de (1)
HORA del Servicio de Peluquería/Maquillaje	107% de (1)
HORA del Servicio de Caracterización	125% de (1)

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

Para los periodos 2025 y 2026 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: De acuerdo a lo indicado en el punto E del PPT.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Dos años a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: Se podrán acordar hasta dos prórrogas de duración anual cada una de ellas. Dichas prórrogas serán potestativas para CSRTV y obligatorias para el adjudicatario, caso de que CSRTV optara por ellas y la comunicara con una antelación mínima de dos meses, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precio.

4.- Plazo de garantía: No procede.

5.- Lugar de ejecución del contrato.

CÁDIZ
Carpintero de Rivera, 2
11012- Cádiz.

CÓRDOBA
Glorieta Conde Guadalhorce, s/n
(Antigua Estación RENFE)
14008-Córdoba

HUELVA
Crt. San Juan del Puerto-Huelva, km. 6,36
21071-Huelva

SEVILLA-SAN JUAN
Avda. Canal Sur s/n
41920- San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

SEVILLA-CARTUJA
C/ Matemáticos Rey Pastor y Castro, nº 6
Isla de la Cartuja
41092-Sevilla

El servicio comprende también la atención de los servicios de peluquería y maquillaje extraordinarios que fueran necesarios con motivo de la grabación de programas, organización de actos, ferias, etc., que se lleven a cabo fuera de los centros indicados, pero dentro de las provincias señaladas.

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES612, ES613, ES615 y ES618

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: Sí, por 36.500€ (Treinta y seis mil quinientos euros), equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, dado que el precio del contrato se determinará en función de precios unitarios.

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/02/2024 10:49:33	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr4JT9M6QWCJEE84GEYYFEX6TP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que el volumen de negocio referido el último ejercicio cerrado iguale o supere la cifra de 547.500 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador se habrá de acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

Por la especificidad del servicio de peluquería y maquillaje en el sector audiovisual, se ha considerado que las empresas deben tener una experiencia mínima y por tanto deberán justificar una relación de los principales servicios o trabajos vinculados con el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023). Se considerará que la empresa cumple esta condición cuando el importe facturado acumulado en servicios de estas características en los sectores mencionados y en el periodo trienal indicado, sea igual o superior a 265.000 € (IVA excluido). Para acreditar dicho extremo se habrán de aportar certificados de buena ejecución de los servicios prestados en dichos períodos firmados por las entidades receptoras de los servicios.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: NO

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): No se exigen.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: No, el adjudicatario es libre de dedicar los recursos que considere conveniente para cubrir los servicios requeridos.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/02/2024 10:49:33	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr4JTZ9M6QWCJEE84GEYYFEX6TP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Oferta económica (Anexo IV)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

SÍ		NO	X
----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se procederá conforme al siguiente procedimiento:

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta.

Se asignarán los 100 puntos a la empresa que presente la oferta válida más económica, asignándose la puntuación a cada una de las restantes ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

O2 x 100

PA= -----, siendo:

O1

PA (Puntos a asignar a la empresa a valorar)

O1 (Importe de la oferta de la empresa a la que hay que valorar)

O2 (Importe de la oferta más económica)

La adjudicación del contrato se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº UNO documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se entenderá como oferta anormal o desproporcionada aquella cuya baja respecto al precio unitario de la “Hora Servicio de Peluquería” sea inferior en más de un 20% de la media aritmética simple de las ofertas válidas presentadas, con independencia del número de licitadores presentados.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No procede.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un impago o dos o más retrasos –consecutivos o no- en el abono de las nóminas. A tal efecto, impago es el transcurso completo del mes siguiente a aquel que ha de ser objeto de pago, mientras que retraso se considerará el transcurso de más de 15 días naturales desde el último día del mes que haya de abonarse a los trabajadores. Para acreditar el pago de salarios CSRTV podrá exigir, junto a la factura mensual por los servicios, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato emitida por el representante legal de la empresa. El incumplimiento de esta condición será causa de resolución del contrato a instancia de CSRTV.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las indicadas en el punto I) del PPT.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida sus posibles prórrogas, una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 € que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas por las que deba responder civilmente. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Para el caso de que el presupuesto anual indicado resultare insuficiente (365.000 € IVA excluido), el contrato podrá modificarse hasta un 20% de su importe pudiendo alcanzar, incluidas las posibles prórrogas, la cifra máxima de 438.000 € (IVA excluido) cada anualidad. Las tarifas a aplicar para la modificación serán las incluidas en la oferta adjudicada.

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	X
NO	

Ver la información incluida en el punto B.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el caso de no cumplir el contratista con la obligación de subrogación impuesta por el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad de 1.500 € por cada trabajador no subrogado que reuniera las condiciones para ello.